



Resolución de Gerencia General

N° 029-2026-UE002SST/GG

Tumbes, 09 de abril de 2026

VISTO: El Informe N° 023-2026-UESST-GA/RFI del responsable de la Función de Integridad de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE, se aprueba el nuevo Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes en el que precisa que el gerente general es el máximo órgano de dirección y gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, mediante Resolución N° 000021-2026-P/JNE, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 30 de enero de 2026, se aprobaron los "Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Institucional", los cual establecen un conjunto de lineamientos de carácter orientador para la designación, actuación y alcance funcional del Oficial de Integridad Electoral en las diferentes entidades públicas, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Final del Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, aprobado por Resolución N° 0844-2025-JNE;



Resolución de Gerencia General

Que, el numeral 5.1 del acápite 5 de los referidos Lineamientos señala que el Titular de la Entidad tiene la responsabilidad de designar al Oficial de Integridad Electoral y de brindarle las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones, estableciendo adicionalmente en el numeral 6.1 de su acápite 6 que, las entidades designan como Oficial de Integridad Electoral al titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, quien desempeña dicho rol de manera adicional a sus funciones; precisando además que la referida designación se efectúa dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación de los mencionados Lineamientos en el diario oficial El Peruano;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 019-2026-UE002SST/GG de fecha 16 de febrero de 2026, se delega al gerente de la Gerencia de Administración de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, la función de integridad y las competencias del Rol de Oficial de Integridad;

Que, a través del informe N° 023-2026-UESST-GA/RFI el Responsable de la Función de Integridad, refiere que la Secretaría de Integridad Pública con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP "Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del Sector Público", donde se establecen directrices para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas, conforme lo señala el Decreto Supremo N°148-2024-PCM;

Que, el aludido informe señala que el responsable por Delegación de la Función de Integridad es el encargado de gestionar los riesgos de integridad en nuestra institución;

Que, el aludido informe agrega que quien ocupa el cargo de Oficial de Integridad Institucional, puede asumir funciones como Oficial de Integridad Electoral, en adición a sus funciones actuales, garantizando la independencia y neutralidad en el proceso electoral.

Que, asimismo, el informe precedente refiere que los "Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral" aprobado con Resolución N°000021-2026-P/JNE, precisa la función principal y las funciones específicas del Oficial de Integridad Electoral:

Función principal:

Prevenir la comisión de conductas infractoras en las materias de publicidad estatal y neutralidad durante los períodos electorales, mediante la implementación de acciones de orientación, capacitación, promoción interna y otras medidas orientadas al cumplimiento estricto de las disposiciones aplicables.

Funciones específicas

- Orientar y promover, al interior de la entidad, el cumplimiento de las normas sobre publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral.
- Solicitar y coordinar con el JNE la capacitación en materia de publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral.



Resolución de Gerencia General

Que, con proveído de fecha 07 de abril de 2026, la Gerencia General comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo que aprueba la “Designación de Oficial de Integridad Electoral”;

Que, en ese sentido y estando a lo informado por los documentos de vistos, resulta necesario expedir el acto resolutivo que aprueba la “Designación del Oficial de Integridad Electoral”, con la finalidad de orientar y promover, al interior de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, el rol de Oficial de Integridad Electoral a fin de asegurar el cumplimiento de las normas sobre publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral;

Con el visado del responsable de la Función de Integridad y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 000021-2026-P/JNE, que aprueba los “Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Institucional”, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE que aprueba el Manual de Gestión de Operaciones de esta unidad ejecutora;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Oficial de Integridad Institucional, en adición a sus funciones, como Oficial de Integridad Electoral de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

Artículo 2.- Disponer que todas las gerencias de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes tienen el deber de brindar las facilidades necesarias al Oficial de Integridad Electoral designado en el artículo 1 de la presente Resolución, para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades a su cargo previstas en los “Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Institucional”, aprobados por Resolución N° 000021-2026-P/JNE, o norma que lo sustituya.

Artículo 3.- Asignar al Oficial de Integridad Electoral de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, las siguientes funciones:

✓ **Función principal:**

Prevenir la comisión de conductas infractoras en las materias de publicidad estatal y neutralidad durante los periodos electorales, mediante la implementación de acciones de orientación, capacitación, promoción interna y otras medidas orientadas al cumplimiento estricto de las disposiciones aplicables.

✓ **Funciones específicas**

- Orientar y promover, al interior de la entidad, el cumplimiento de las normas sobre publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral.



Resolución de Gerencia General

- Solicitar y coordinar con el JNE la capacitación en materia de publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente resolución al Oficial de Integridad Electoral designado en el artículo 1 de la presente Resolución, así como al Jurado Nacional de Elecciones.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: www.aguatumbes.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.